

Informe de Pasivos Contingentes

Las relaciones de trabajo entre el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes y sus trabajadores se rigen por la Ley federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional; por el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Aguascalientes y de las demás disposiciones aplicables.

No se tiene cuantificado ni registrado el importe de las posibles indemnizaciones y primas de antigüedad que se debieran cubrir a los empleados en caso de despido bajo ciertas circunstancias previstas por la Ley Federal del Trabajo.